

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXV MES IV

NÚMERO (79) EXTRAORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 201

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** a la ciudadana **MIRNA JOSEFINA SALINAS ATAY** como **SUB-DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS**, que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.
Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 25 DE ABRIL DE 2025

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO N°: 201



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (551) Extraordinario, en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (87) Extraordinario en fecha 23 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estatal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta N° D.B.P.E 001-2025 de fecha 24 de marzo de 2025 el Gobernador del estado Anzoátegui aprobó la designación de la Sub-Directora de la Dirección de Bienes Públicos Estadales.

DECRETA

Artículo 1: Derogar el Decreto N°. 46 de fecha 06 de mayo de 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N°. 305 Ordinario de fecha 06 de mayo de 2024, contenido de la designación de la ciudadana: **RITA ELISA BARRIOS GALVIS**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.271.827, como **SUB-DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**.

Artículo 2: Se designa a partir de la presente fecha, a la ciudadana **MIRNA JOSEFINA SALINAS ATAY**, venezolana, mayor de edad, de profesión Abogada, titular de la cédula de identidad Nro. V- 15.154.656, como **SUB-DIRECTORA** de la **DIRECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**.

Artículo 3: Queda entendido que las funciones específicas de la Sub-Directora según el manual de la Dirección, son las siguientes:

- Elaborar informes y oficios relacionados con las actividades inherentes a la Dirección.
- Elaborar informes y oficios relacionados con las actividades inherentes a la Dirección.
- Supervisar y coordinar las diferentes actividades relacionadas con la capacitación en materia de Bienes Públicos a todas las unidades administrativas y Entes Descentralizados.
- Realizar control y seguimiento en las actividades realizadas por las distintas Unidades que conforman la dirección.
- Apoyar y hacer seguimiento a las actividades realizadas por la unidad de administración.
- Apoyar a la directora en las distintas actividades inherentes al Despacho.
- Realizar inspecciones técnicas periódicas de los bienes, para verificar su estado de mantenimiento, uso y destino, a fin de lograr una eficiente gestión.
- Participar en todas las actividades que tengan relación con la dirección de Bienes Estadales.

En caso de ausencia temporal o absoluta de la Directora o Director de Bienes Públicos Estadales y hasta que el cargo sea cubierto, asumirá las funciones y atribuciones del Director o Directora.

Artículo 4: La Secretaria General de Gobierno queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui



Refrendado por,
ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui